

SELLO VARTO VEINTENA  
RAVEDIS - AÑO DE MIL  
CIENTOS Y DOZE



Madrid, que aofreido Juan Garcia por in forma q. de le amando  
dar. conzucion del quidize; Cuiapreteruon la a contrado, y alega de  
motinos que le an parozido Comuen, anoden de Valer el subterfusio q.  
solizita a n. D. Pedro Pacheco, por ser en perozio de la a dema Ver;  
de queda guenta = Na Ciudad haviendolozido. A prouo lo executado  
y el s. D. Juan, Jaco de Continue la diloxenzia, y dize. y extra su  
diziales en contradizon de la pretti, de D. Pedro Pacheco; con ampla

abono ala Cui. de 260.  
en lo que dize y en lo  
de ser. ordin. y de los.

Comyon = El s. D. Juan Bautista Ferrer de la Gra, Diogunta  
ala Ciudad como D. Andres Bernardo de Quira su serte en la  
Corte sea Remitido R. despacho de su Mage. en que se manda  
selecionen de este ay. 100 novientay seis mill R. con que se rruio para la  
Remonta de cauallas, de lo que seelta de uendo, asta el a. de diez e oton  
y once de ser. hordin, y ex. lo restante para lo que se aduare en  
el mismo efecto en adelante; y como en su virtud a pasado a hazer  
la diloxenzia necesaria para su denido cumplim; ante el s. D. Juan  
de la Pedra Supp. de la Provincia, aneguen hacia las ruias lap.  
del a. Vondador gral. para la cob. de lo que esta Ciudad le denia y la ruias  
de los ser. ordin; y de que se hania sembrado de rruos de su propio  
y de otras; y an lo pone en unozia para que lo tenga entendido, y  
la Ciudad haviendolozido, y que este beneficio se alo grado y la ruias por  
de los Correo; y la h. ficacia del s. D. Juan Bautista Ferrer, le dio la d.  
denida grazia; y acorda se continuen todas las diloxenzias que diuierie y.  
Comuen; el s. D. Juan, an denido Cumplim. y al de rruos de los propios  
y de otras con ampla Comyon; poniendose en la ruias; maior de ayun.  
el R. despacho para que se tenga presente =

Carta

Viese Carta del Illmo. D. Pedro de la Catequi Alonso del Cant.  
y Camara de Castilla de Catorze del Correo, de que se lea que se rruio la  
Ciu. con la notia de que se rruio la obra del Rio de Aragonora  
y libre de poblaz; de la Ciudad que la amenorauan, y a otros de la huer  
ta; en que se manifesta en su loazelebrado con las obras de su obligacion  
y a su entonzo en esta proindenzia alguna parte, y lo que se rruio de esta  
Ciu. en el tiempo que se h. Correo; y como la obra se rruio para la  
manuteng. de esta obra se rruio para el amano del fiscal y que se rruio regular  
su prouozion =

